

INFORME SECRETARIAL: Quibdó, 15 de diciembre del 2020. En la fecha paso al despacho del señor Juez la ACCION DE TUTELA instaurada por la señora Leyla Yaneth Mena Córdoba, actuando a través de apoderado judicial, contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Fundación Universitaria del Área Andina, por presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la Confianza legítima, buena fe, debido proceso, igualdad, trabajo y acceso al desempeño de cargos públicos; informándole que el presente asunto, que fue remitido al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó-Sala Única de Decisión para que se surtiera el trámite de la impugnación interpuesta por la accionante en contra de la Sentencia de Tutela de Primera Instancia Nro.T-026 del 4 de noviembre de 2020, y dicha corporación, mediante "AUTO INTERLOCUTORIO EN TUTELA" del 7 de diciembre del 2020, recibido en el correo electrónico institucional de este Juzgado el 14 de diciembre del 2020, a las 21:18 horas, **decretó la nulidad de lo actuado a partir de la Sentencia de Tutela de Primera Instancia Nro.T-026 del 4 de noviembre de 2020, inclusive**, ordenando que se vincule a este trámite a los aspirantes admitidos a la Convocatoria Nro. "1325 de 2019 Territorial 2019 – Gobernación del Chocó". Señor Juez, sírvase proveer.-


JHACKSON ELY MOSQUERA MARTINEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Palacio de Justicia oficina 310- Telefax: 6708529

Correo electrónico: j01pcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quibdó, quince de diciembre del dos mil veinte

Auto de Sustanciación Nro. 073
Ref.: A.T. 27001 31 04 001 2020 00028 00
Actora: Leyla Yaneth Mena Córdoba
Apoderado: Donaldo Córdoba Andrade
Accionadas: Comisión Nacional del Servicios Civil y Fundación Universitaria del Área Andina
Vinculados: Gobernación del Departamento del Chocó y aspirantes admitidos a la Convocatoria Nro. 1325 de 2019 (OPEC 85925)
Derechos: Confianza legítima, buena fe, debido proceso, igualdad, trabajo y acceso al desempeño de cargos públicos

Constatada la veracidad del informe secretarial que antecede, se dispone VINCULAR a esté trámite a los aspirantes admitidos a la Convocatoria Nro. 1325 de 2019 (OPEC 85925) que adelanta la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Fundación Universitaria del Área Andina, y se ordena:

1.- Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, que publique la presente providencia, la demanda y sus anexos, así como el "AUTO INTERLOCUTORIO EN TUTELA" del 7 de diciembre del 2020, a través del cual el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó-Sala Única de Decisión, declaró la nulidad dentro de este asunto, en su página web y en el link de la Convocatoria Nro. 1325 de 2019 (OPEC 85925), con el fin de enterar a las personas que fueron admitidas a dicha convocatoria. Con tal finalidad el despacho les concede hasta el día 17 de diciembre del 2020, a las 15:00 horas, quedando con la obligación de informar a este estrado judicial sobre las gestiones realizadas una vez fenezca el lapso de tiempo concedido.

2.- Exhortar a los vinculados referidos en el numeral anterior, para que en el término de dos (2) días contados a partir del siguiente al que la Comisión Nacional del Servicio Civil proceda en la forma indicada en el numeral que antecede rindan un informe en relación con los hechos y las pretensiones de la demanda. Se les advierte que si pasado dicho término no se obtiene pronunciamiento se darán por cierto los hechos que originaron la solicitud de amparo, conforme lo prevé el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


BENJAMIN FERRER MOSQUERA

El Secretario,


JHACKSON ELY MOSQUERA MARTINEZ